ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA (ART 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017)

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	**COORDINACIÓN DE DEPORTE**					
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VIERNES AL POLI EN FAMILIA – CAMPEONATOS CAMPESINOS – JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.					
PLAZO	El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, sin exceder el 24 de diciembre de 2023, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución,					
PRESUPUESTO ASIGNADO	El presupuesto estimado para el convenio es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($237.112.600) M/Cte.** incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del aporte del ICRD será por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($220.300.000) M/CTE.** La Entidad sin ánimo de lucro tomará el valor del presupuesto como punto de referencia para la realización de su propuesta y manifestación de interés al aportar en DINERO y/o EN ESPECIE un valor no inferior al 7.09% del presupuesto asignado para el presente proceso contractual.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP:** 2023000213	**FECHA:** 19/07/2023	**RUBROS:** 2.3.2.02.02.009 SEC-43 PROG.7301 ELEM C.0002 META 027 / 029 / 034 /031 / 025/ 022/ 020. AUX. 433 BPIN: 2022415510043			
TIPOLOGÍA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN					
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Municipio de Pitalito					
ANTICIPO	SI	**X**	NO		Porcentaje %	50
FORMA DE PAGO	El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte del ICRD de la siguiente manera: - **ANTICIPO**: El ICRD concederá al cooperante un anticipo equivalente a un (50%) del valor total del aporte del ICRD. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. - **DESEMBOLSOS PARCIALES:** Se realizará mediante actas parciales, hasta completar un 90% de ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor donde manifieste el cumplimiento de las actividades.					

	- **DESEMBOLSO FINAL:** Del 10% del valor total del aporte del ICRD, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** Para el pago final deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el conveniente deberá presentar informe de actividades que deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
CÓDIGO UNSPSC	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>CLASIFICACION UNSPSC</th></tr><tr><td>90000000</td><td>90140000</td><td>90141500</td><td>90141500</td><td>Eventos profesionales deportivos</td></tr><tr><td>90000000</td><td>90140000</td><td>90141700</td><td>90141701</td><td>Ligas deportivas juveniles de competencias</td></tr><tr><td>90000000</td><td>90140000</td><td>90141700</td><td>90141702</td><td>Ligas deportivas de adultos</td></tr><tr><td>94000000</td><td>94100000</td><td>94101700</td><td>94101702</td><td>Asociaciones deportivas de personal</td></tr></table>
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO “REGIÓN QUE VIVE”
LINEA ESTRATÉGICA:	PITALITO CON DESARROLLO HUMANO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA VIDA DIGNA
SECTOR:	✓ SECTOR CULTURA
PROGRAMA	✓ Programa deporte y recreación con sentido social.
SUBPROGRAMA	✓ Escuelas deportivas para la formación de calidad de vida ✓ Escenarios deportivos ✓ Actividad física, deporte y recreación para todos
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	✓ Programa de escuelas de formación deportiva en el municipio de Pitalito cada año (niños, niñas y adolescentes formadas virtual y presencialmente) ✓ Diseño y ejecución de Estrategia transversal que forme el sentido de pertenencia, cultura del cuidado, aprendizaje del amor por la vida y la unidad familiar en las escuelas de formación deportiva (personas formadas). ✓ Actividad física dirigida musicalizada (aeróbicos) ✓ Realización de campeonatos de integración comunitaria
PROYECTO	✓ Apoyo al programa deporte y recreación con sentido social para la vigencia 2023 en el Municipio de Pitalito – Huila BPIN 2022415510043

LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATIFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION (1)

La Constitución Política, define nuestro País como: "Un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía, democrático y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas autóctonas tienen como función la formación integral de las Personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." bajo este argumento constitucional se han impulsado programas de orden recreativo y deportivo para la comunidad buscando mejorar y generar conciencia en la práctica del deporte y actividades lúdicas como una rutina que busca crear hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1.995 por la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, los municipios dispusieron de más autonomía en aspectos técnicos y presupuestales para hacer sus propios planes de desarrollo deportivo, en razón a que dentro de sus funciones y competencias está la de impulsar los planes y programas relacionados con el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre como se establece en la Ley 181 de 1995, y el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha venido desarrollando de manera exitosa dicha tarea como Ente Deportivo Local, organizando, coordinando, controlando y evaluando cada una de las acciones pertinentes al sector en pro del cumplimiento de los objetivos planteados.

Partiendo de lo definido en la Constitución Política de Colombia y la respectiva Ley 181 de 1995, el municipio debe ser un espacio para propiciar la convivencia ciudadana, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la equidad, dimensiones que se deben cumplir dentro del marco jurídico y democrático con la participación de toda la comunidad Laboyana.

Teniendo en cuenta estos factores esenciales para el equilibrio y la equidad, el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 027 del 26 de octubre de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito "PITALITO, REGIÓN QUE VIVE" 2020-2023, modificado mediante Acuerdo 046 del 09 de diciembre de 2021 donde quedo establecido el programa, los subprogramas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del SECTOR DEPORTE, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "Deporte y Recreación Con Sentido Social.", contienen los Subprogramas "Escuelas Deportivas Para La Formación De Calidad De Vida", "Actividad Física, Deporte Y Recreación Para Todos" y "Escenarios Deportivos", que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión "Apoyo Al Programa Deporte y Recreación Con Sentido Social Para La Vigencia 2032 En El Municipio De Pitalito – Huila" BPIN 2022415510043.

Por consiguiente, se hace necesario emprender acciones dirigidas a ocupar el tiempo de ocio de la comunidad en general y para lograrlo se requiere de la coordinación de actividades deportivas que generen espacios de convivencia ciudadana y por consiguiente, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento de sus fines, asumir distintas responsabilidades en cuanto a la coordinación para la recreación, el deporte y el sano esparcimiento se refiere con miras al aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de la población de éste municipio, así como la posibilidad de que niños, jóvenes y adultos puedan acceder a espacios de formación deportiva, recreativa y competitiva en donde se pueda impulsar procesos pedagógicos como medio para contribuir en la formación integral de una sociedad sana y en paz.

Ahora bien, el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, tiene como objeto diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y deportivos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de las funciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, para el cumplimiento del objeto, está la de formular estrategias para garantizar la formación y el apoyo integral a los deportistas e impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos, recreativos y de actividad física, acordes con los planes sectoriales y sociales del Municipio.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité Olímpico Internacional (COI) firmaron un acuerdo para trabajar conjuntamente en la promoción de la salud a través del deporte y la actividad física. La actividad física es una de las claves de la buena salud y el bienestar "Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS."

La actual pandemia de COVID-19 afecta especialmente a las personas con enfermedades no transmisibles (ENT). El acuerdo se centra especialmente en la prevención de las ENT a través del deporte. La actividad física ayuda a reducir la tensión arterial y el riesgo de hipertensión, enfermedades coronarias, accidentes cerebrovasculares, diabetes y diversos tipos de cáncer (incluidos el cáncer de mama y de colon).

El desarrollo de actividades deportivas y recreativas brindan la posibilidad para que la comunidad en general, haga un uso adecuado del tiempo libre, y de esta manera contribuir a la salud física, la salud mental y reducir los riesgos en los adolescente y jóvenes para que integren grupos delictivos.

Por otro lado, es necesario recuperar los polideportivos, teniendo en cuenta que estos escenarios son los puntos de encuentros de las comunidades, a través de las diferentes actividades se pretende realizar jornadas de ornato junto a la comunidad y de esta manera crear en ellos sentido de pertenencia por los polideportivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Huila a través de la Coordinación de Recreación y Deporte, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo Pitalito, "Región que Vive, ha organizado las siguientes actividades:

1. Juegos Intercolegiados

la Ley 2236 del 8 de julio de 2022 por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa juegos intercolegiados nacionales, y que tiene como objeto establecer las disposiciones sobre el programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" de sus procesos de organización y realización de las competencias deportivas, responsabilidades y alcance en sus fases Intercursos, municipal, zonales departamentales, finales departamentales, regionales nacionales, final nacional y participación internacional; y garantizar la destinación y ejecución de los recursos

del Programa Intercolegiados, es propiciar oportunidades para la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, con enfoque de inclusión y diferencial, a través de la vinculación del Sector Público y Privado.

La fase municipal de los juegos es de total responsabilidad en la planeación y organización en la parte operativa y en la parte financiera, de ahí en adelante se sigue haciendo un apoyo económico representado en transporte, uniformes de presentación y si es posible uniformes de juego a los deportistas que van avanzado en las fases.

Los juegos Intercolegiados, es un programa de lineamiento nacional, orientado desde Ministerio del Deporte, que inicia en la fase municipal, continua con fases sub-zonal, zonal y final departamental, luego se avanza al regional, para ir a la final nacional y por último la final internación. Se pretende que los deportistas vayan avanzados en las fases y que las Instituciones Educativas Municipales, con el apoyo del ente municipal se logre clasificar el mayor número deportistas posibles.

2. Campeonatos Campesinos – Campeonatos Comunitarios e Interinstitucionales

Evento de diferentes deportes dirigidos al sector rural para los hombre y mujeres, en categoría libre, con ello se pretende generar espacios de intercambio entre las veredas y corregimientos de tal manera que se fortalezcan lazos de amistad, pero que también se fortalezca la dirigencia deportiva rural.

Diferentes competencias deportivas con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalecen la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población.,

3. Festivales encuentros de Escuelas de Formación Deportiva – Estrategia Tour Escolar Deportivo

Los festivales deportivos son la forma para que los niños, niñas y adolescentes que integran las escuelas de formación deportiva tengan un tiempo determinado para encontrarse en un espacio para competir y mostrar las habilidades aprendidas durante los entrenamientos, la integración se da entre ellos o con otros grupos, como clubes, escuelas de formación deportiva de otros municipio.

A través de esta estrategia no solo se muestra los procesos y avances de las Escuelas de Formación Deportiva, sino que además se quiere que los niños, niñas y adolescentes ocupen su tiempo libre en a la práctica del deporte, y con ello, incentivar a que los niños, niñas y adolescentes tengan otras opciones diferentes en la ocupación de su tiempo libre y así evitar que integren grupos delincuenciales o al consumo de sustancias psicoactivas.

Es necesario hacer convocatoria para que la comunidad laboyana conozca el inicio, los horarios, lugares y profesores del programa.

4. Vías activas y saludables – (ciclo vías), Noche sin carro, evento masivo rumba aeróbica.

Las Vías Activas y Saludables VAS comúnmente llamadas Ciclovías son programas que consisten en abrir temporalmente las calles a los ciudadanos (cerrarlas para los vehículos motorizados), de manera que tengan un espacio seguro y gratuito para la práctica de actividad física, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre (por ejemplo, para montar en bicicleta o patines, caminar o trotar), y que tienen una relación costo benéfica con la salud y el cumplimiento de las recomendaciones en actividad física.

Por tal razón, y dada la importancia de estas estrategias en nuestro país, el Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo, el Grupo Interno de Trabajo Actividad Física y el Programa Nacional de Vías Activas y Saludables, propone una serie de instrumentos para realizar: registro y reporte de las jornadas VAS, para su evaluación, seguimiento e identificación del impacto en cuanto salud pública, bienestar y calidad de vida de las personas beneficiadas, así como de las acciones de mejora en la prestación del servicio de las VAS.

La Vía Activa y Saludable de nuestro municipio hace parte de la Red Colombiana de Vías Activas y Saludables RECOVIAS,

Por otro lado, encontramos como definición de la Red de Ciclovías Recreativas de las Américas (CRA) que las Ciclovías Recreativas son calles libres de vehículos motorizados que permiten, durante varias horas del día, principalmente los domingos y días festivos, el paseo gratuito y seguro en bicicleta, a pie o en patines, de miles de personas.

5. Estrategia "viernes al poli en familia", Jornadas pedagógicas para recuperación de los deportivos, actividades recreativas.

Es una estrategia pedagógica que ha sido planteada para que las comunidades regresen a los polideportivos de los barrios teniendo en cuenta que estos son los puntos de encuentro que tiene cada comunidad. A saber, los espacios al aire libre, como lo son las canchas deportivas, contribuyen positivamente a la salud física y el bienestar del ciudadano mientras que promueve la integración social y el desarrollo local en diversos campos sociales.

A través de la estrategia se pretende llegar a polideportivos y en señarles a los niños y adolescentes a demarcar los polideportivos, buscado recuperarlos y realizar actividades recreo y lúdica deportivas que integren los niños y padres, con el objetivo que los niños quieran su escenario y lo defendían.

Este programa se orienta de manera correspondiente a la necesidad de fortalecer la actividad física de forma inclusiva, atendiendo a la protección de los derechos de todos. El desarrollo de actividades deportivas en las zonas más vulnerables de la localidad, así como en los sectores urbanos y rurales, reactivará la participación comunitaria y la integración de los diversos sectores de los barrios y de las comunas, de las veredas y del sector rural en general.

Se debe tener en cuenta que para dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales, el ejecutivo debe contar con herramientas logísticas para la adecuada realización de los programas formulados en el plan de desarrollo municipal de Pitalito, se requiere de los elementos necesarios para el cumplimiento de las metas propuesta por la administración municipal y poder cumplir con la misión de la entidad; por lo anterior se ha planteado como necesario adelantar la contratación mediante el cual se realicen los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de coadyuvar en la parte logística y de ejecución de: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VIERNES AL POLI EN FAMILIA – CAMPEONATOS CAMPESINOS – JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO".

ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN (2)

De acuerdo con el estudio del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso competitivo, se celebrará un convenio de asociación, que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

"Artículo 96°. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para su desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

El artículo 141 de la Ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona sin ánimo de lucro y el Instituto unen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Ello implica, igualmente, un papel activo de la administración, pero también un papel más activo de la entidad sin ánimo de lucro en la medida que aporta sus conocimientos, experiencias, y sabidurías a un propósito común de interés público.

Que el convenio que se adelanta, busca la asociación entre las partes para el logro del objeto convenido y no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino de colaboración entre las entidades en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social y de común acuerdo aceptan las normas y estipulaciones integradas en el convenio, dentro de las cuales se incorporaran algunas del estatuto de contratación pública.

OBJETO CONTRACTUAL (4)

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VIERNES AL POLI EN FAMILIA – CAMPEONATOS CAMPESINOS – JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (5)

Para cumplir con el objeto y objetivos del proceso, el ASOCIADO deberá desarrollar las actividades y eventos conforme a la programación establecida por la Entidad.

En concordancia con lo requerido por la Entidad, para los diferentes eventos, se realizan las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DETALLE	MED	CANT
1. JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023			
1.1	ACTO DE INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, DESFILE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES, BANDAS MUSICO MARCIALES DE MUNICIPIOS VECINOS, GARANTIZAR TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN	und.	1
1.2	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DE TODOS LOS DEPORTES, PACAS DE AGUA	und.	2500
1.3	ADECUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS QUE SERÁN USADOS PARA LOS DIFERENTES DEPORTES DE FUTBOL, ATLETISMO, TENIS DE CAMPO, PATINAJE, CICLISMO, FUTBOL SALÓN, TENIS DE MESA, TAEKWONDO, LUCHA, AJEDREZ, BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL SALA, NATACIÓN, PORRISMO, TEJO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS (UBICACIÓN DE CARPAS CUANDO SEA NECESARIO, CINTA AMARILLA DE PELIGRO PARA CIERRES)	und.	5
1.4	AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ZONA RURAL QUE ESTÁN INSCRITAS Y PARTICIPAN DE LOS JUEGOS	und.	5
1.5	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS COMPETENCIAS, LOS BALONES DE CADA DEPORTE DEBEN SER OFICIALES - FEDERACIÓN DEPORTIVA COLOMBIANA - (4 BALONES DE FUTBOL SALA - 4 BALONES DE FUTBOL DE SALÓN - 4	und.	1

	SUPERBOLAS # 6 - 4 SUPERBOLAS # 5 - 4 BALONES DE VOLEIBOL - 4 BALONES DE FUTBOL COSIDOS, PARA CANCHA SINTÉTICA - 4 JUEGOS DE PETOS, MARCADOS CON LOS LOOS DEL ICRD Y DE DIFERENTES COLORES - 2 JUEGOS DE MALLAS INMUNIZADAS PARA FUTBOL DE SALÓN - 2 MALLAS DE BALONCESTO -		
1.6	JORNADAS DE VEEDORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES	und.	50
1.7	JUZGAMIENTO DE LOS DE PORTES DE CONJUNTO, AMBAS RAMAS, DOS CATEGORÍAS, BALONCESTO, FUTBOL DE SALÓN, FUTBOL SALA, FUTBOL , VOLEIBOL	und.	5
1.8	JUZGAMIENTOS DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES, AMBAS RAMAS LAS DOS CATEGORÍAS, NATACIÓN, AJEDREZ, ATLETISMO, TAEKWONDO, LUCHA, CICLISMO, PATINAJE, TENIS DE MESA Y TENIS DE CAMPO, GIMNASIA Y PORRISMO	und.	10
1.9	GARANTIZAR SONIDO PROFESIONAL DE 2.000 WATTS DE POTENCIA CON 2 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY, CON DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 3 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, POTENCIA DE SONIDO, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 16 CANALES, PERSONAL TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CON DISPOSICIÓN DE PLATA ELÉCTRICA, POTENCIA MÍNIMA DE 1000 W, LISTA PARA USAR EN LOS DIFERENTES ACTIVIDADES, INAUGURACIÓN, PREMIACIÓN, COMPETENCIAS.	Hora	50
1.10	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	50
1.11	JORNADAS DE LOGÍSTICA PARA APOYO A ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS, EN LOS DIFERENTES DEPORTES	Jornada/ persona	50
1.12	ALQUILER DE MÓDULOS DE TARIMA PARA PÓDIUM EN MADERA DE 2 METRO POR 1.50 MTS PARA LA PREMIACIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL DE LOS GANADORES	und.	1
1.13	MEDALLAS REPUJADAS Y ENCINTADAS DE 5 CENTÍMETROS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS LUGARES DE CADA PRUEBA EN TODOS LOS DEPORTES	und.	1350
1.14	INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LOS TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OCUPEN EL PRIMER LUGAR EN LA TABLA DE MEDALLERIA DE LA ZONA URBANA Y LA PRIMERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL	und.	1
1.15	TROFEOS EN VIDRIO O MADERA, PROMEDIO DE ALTURA ENTRE 40 Y 50CM, PARA LOS TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OCUPEN EL PRIMER LUGAR EN LA TABLA DE MEDALLERIA DE LA ZONA URBANA Y LA PRIMERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL	und.	4
1.16	RECONOCIMIENTOS EN MADERA O VIDRIO DE 20 CM DE ALTO, LABRADO CON MENSAJE CON SU RESPECTIVA BASE	und.	30

1.17	COMIDAS (ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LOS JUECES Y DELEGADOS DEL INDERHUILA Y PERSONAL DE APOYO QUE ASISTEN A LOS SUB ZONALES Y ZONALES - DEBEN SER EMPACADAS EN DESECHABLES Y LLEVADAS A LOS LUGARES DE COMPETENCIA O SEGÚN SE ACUERDE CON EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS	und.	200
1.18	ASEGURAR LA ENTREGA DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN (SUDADERA Y CAMISETAS) EN SUDADERAS TIPO ADIDAS EN ANTIFLUIDO LAFAYE Y CAMIBUSO SUBLIMADO PARA LOS DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES CLASIFICADOS A LA FINAL DEPARTAMENTAL	und.	80
1.19	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO A LA CIUDAD DE NEIVA DE LOS DEPORTISTAS CLASIFICADOS A LAS FINALES DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES	und.	50
2. VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES - ACTIVIDADES RECREATIVAS - FESTIVALES DEPORTIVOS			
2.1	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	30
2.2	JORNADAS DE LOGÍSTICA PARA APOYO A ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS, EN LOS DIFERENTES DEPORTES	Jornada/ persona	30
2.3	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DE TODOS LOS DEPORTES, PACAS DE AGUA	und.	1000
2.4	GARANTIZAR SONIDO PROFESIONAL DE 2.000 WATTS DE POTENCIA CON 2 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY, CON DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 3 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, POTENCIA DE SONIDO, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 16 CANALES, PERSONAL TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CON DISPOSICIÓN DE PLATA ELÉCTRICA, POTENCIA MÍNIMA DE 1000 W, LISTA PARA USAR EN LOS DIFERENTES ACTIVIDADES	Hora	30
2.5	CONTAR MEDALLAS DE 7CM, EN MATERIAL, MADERA O ACRÍLICO CON IMPRESIONES DE ADHESIVOS A COLOR, CINTA DE 2 CM DE ANCHO, MARCADAS. DISEÑOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, PARA DIFERENTES DEPORTES, PARA SER ENTREGADAS EN FESTIVALES	und.	400
2.6	ENTREGAR TROFEOS MADERA, PROMEDIO DE ALTURA ENTRE 20 CM, DISEÑOS DE DIFERENTES DEPORTES PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN ES FESTIVALES DEPORTIVOS. DISEÑO ACORDADO CON SUPERVISOR	und.	40
2.7	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS, FRUTAS EMPACADOS EN DESECHABLES, CON SERVILLETA, CUBIERTO O PASTEL DE POLLO O HELADOS DE DIFERENTES SABORES CON GALLETA Y EN VASO O CRUASÁN BOCADILLO Y QUESO, CON BEBIDA FRÍA TAMAÑO PERSONAL 7 ONZAS O CAFÉ EN LECHE EMPACADO EN DESECHABLES, SERVILLETA Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO.	und.	500

2.8	ENTREGAR A LOS ASISTENTES Y/O PARTICIPANTES DE LA VÍA ACTIVA Y EVENTOS MASIVOS DE ACTIVIDAD FÍSICA - BOTILITOS CON CAPACIDAD 27.5 OZ, MEDIDAS: ALTO 22,8 CMS. DIÁMETRO 5,5 CMS - MATERIAL, BOTELLA EN PET, TAPA ROSCA, SOBRE TAPA, ARO O CORDÓN Y BASE EN POLIPROPILENO. MARCADO A UNA TINTA DOS POSICIONES, LOS LOGOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (MÍNIMO 4 LOGOS)	Und	400
2.9	GARANTIZAR MATERIAL PARA DAR SEGURIDAD A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - ROLLOS DE CINTA PELIGRO DE 500 MTS.	und.	10
3. VIERNES AL POLI EN FAMILIA - JORNADAS PEDAGÓGICAS PARA RECUPERACIÓN DE LOS POLIDEPOTIVOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS			
3.1	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	30
3.2	RECUPERACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN FAMILIA, BUSCANDO TRAZAR LA DEMARCACION CON PINTURA EN ACEITE TRÁFICO PESADO PARA LAS CANCHAS DE FUTBOL DE SALÓN, BALONCESTO Y VOLEIBOL Y ENBELLECIMIENRO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LOS POLIDEPORTIVOS, CANCHA DE FUTBOL DE SALÓN Y CANCHA DE BALONCESTO, REPARACIONES Y/O REPOSICIÓN TABLEROS, SI ES NECESARIO.	und.	8
3.3	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA ACTIVIDAD PROGRAMAS EN EL VIERNES AL POLI EN FAMILIA, POR PACAS DE AGUA.	und.	1000
3.4	ASEGURAR LA ENTREGA DE KITS DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (BALONES DE FUTBOL DE SALÓN (2), FUTBOL SALA (2), BALONCESTO No. 7 Y No. 6 (4), VOLEIBOL (2) Y FUTBOL (2), MALLAS DE FUTBOL DE SALÓN Y SALA (1), MALLAS DE VOLIBOL CON ANTENAS (1), ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA DEJARLE A CADA COMUNIDAD Y QUE GARANTICEN EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LOS BARRIOS	und.	4
4. CAMPEONATOS CAMPESINOS - COMUNITARIOS E INTERINSTUCIONAL			
4.1	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	28
4.2	JORNADAS DE LOGÍSTICA PARA APOYO A ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS, EN LOS DIFERENTES DEPORTES	Jornada/ persona	30
4.3	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DE TODOS LOS DEPORTES, PACAS DE AGUA	und.	1000
4.4	GARANTIZAR SONIDO PROFESIONAL DE 2.000 WATTS DE POTENCIA CON 2 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY, CON DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 3 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, POTENCIA DE SONIDO, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 16 CANALES, PERSONAL TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CON	Hora	20

	DISPOSICIÓN DE PLATA ELÉCTRICA, POTENCIA MÍNIMA DE 1000 W, LISTA PARA USAR EN LOS DIFERENTES ACTIVIDADES		
4.5	GARANTIZAR JUZGAMIENTO A TODO COSTO, TERNAS ARBITRALES, LAS DE FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN Y BALONCESTO DEBEN SER DE LAS COMISIONES DE JUZGAMIENTO AVALADAS POR LAS LIGAS DE CADA DEPORTE. PARA LOS CAMPEONATOS CAMPESINOS DE BALONCESTO - FUTBOL - TEJO - MINI TEJO - CAMPEONATO INERTINSTITUCIONAL DE FUTBOL DE SALÓN	Gobal	1
4.6	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN A LOS EQUIPOS CAMPEONES DE CADA DEPORTE Y CADA CAMPEONATO, EN AMBAS RAMAS MEDALLAS EN MATERIALES, MADERA, ACRÍLICO O METAL, DISEÑO PERSONALIZADO POR CAMPEONATO Y TROFEOS MÍNIMO DE 40 CM DE ALTO, ALUSIVOS AL DEPORTE Y MARCADOS SEGÚN DEPORTE, EL PUESTO, LA RAMA Y EL CAMPEONATO.	Und. Medallas	160
		Und. Trofeos	20
4.7	GARANTIZAR UN INCENTIVO ECONÓMICO PARA CADA CAMPEONATO COMO PREMIACIÓN POR SER LOS CAMPEONES MUNICIPALES DEL PRIMER AL CUARTO PUESTO, EN CADA CAMPEONATO, PARA LOS EQUIPOS FEMENINOS Y MASCULINOS, DE DEBE SER ENTREGADO EL DÍA DE LA PREMIACIÓN DE LA FINAL MUNICIPAL.	Global	1
4.8	CONTAR CON JUEGOS DE PETOS (12 PETOS) FABRICADOS EN TELAS QUE GARANTICEN LA COMODIDAD DEL JUGADOR, LIGERO, TRANSPIRABLE, EN DIFERENTES COLORES Y DIFERENTES TALLAS, DEBE CONTAR CON CUATRO LOGOS A FULL COLOR - DISEÑO Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR.	und.	10
SUB TOTAL			
5	COORDINADOR GENERAL	Mes	4
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Mes	4
7	ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	Global	1

La entidad sin ánimo de lucro mediante el instrumento del convenio se obliga a la ejecución de los ítems contenidos en la presente tabla, que contiene la justificación técnica de cada uno de los ítems previstos y que forma parte integral de este estudio previo.

El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se deben respetar los techos de los valores del presupuesto tal como se detalla en la anterior tabla.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (6)

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El conveniente se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto

del presente convenio y las condiciones técnicas, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Garantizar sonido profesional de 2.000 watts de potencia con 2 cabinas activas line array, con disponibilidad de mínimo 3 micrófonos alámbricos y 3 micrófonos inalámbricos, potencia de sonido, consola de sonido digital de 16 canales, personal técnico para la instalación y operación, con disposición de plata eléctrica, potencia mínima de 1000 W, lista para usar. - en los diferentes eventos deportivos, recreativos y de actividad física
2. Disponer de personal de apoyo logístico para labores generales que permita la organización, montaje y desmontaje para el buen desarrollo de en los diferentes eventos deportivos, recreativos y de actividad física, y la organización de los escenarios deportivos donde se realicen las competencias.
3. Contar con servicio de transporte en vehículo tipo camioneta de estaca con capacidad de dos (2) toneladas para el transporte de los elementos necesarios para la logística de cada evento en el sector urbano.
4. Entregar hidratación a los participantes, (pacas de 15 bolsas de 300 ml de agua) a cada uno de los participantes de las competencias deportiva y para los participantes de los eventos de actividad física y eventos recreativos.
5. Garantizar juzgamiento a todo costo, terna arbitral para la final del campeonato campesino de futbol de salón, y jueces para zonal departamental de juegos deportivos departamentales que se realizara en Pitalito, como sede del evento y demás competencias que se generen durante el desarrollo de los eventos.
6. Asegurar la entrega de juegos de uniformes para competencia a los deportistas de los equipos que participan de la final municipal del campeonato campesino (17 jugos de 14 uniformes, incluidas medias), diseño, colores, sublimación y logos debe ser acordado con el supervisor.
7. Contar con juegos de petos (12 petos) fabricados en telas que garanticen la comodidad del jugador, ligero, transpirable, en diferentes colores y diferentes tallas, debe contar con cuatro logos a full color - diseño y colores acordados con el supervisor.
8. Garantizar un incentivo económico para cada corregimiento como premiación por ser los campeones del corregimiento para los equipos femeninos y masculinos, de debe ser entregado el día de la premiación de la final municipal.
9. Garantizar incentivos al comité de deporte de cada corregimiento quienes estuvieron al frente de la organización interna del campeonato y que lo hicieron a honores por su comunidad con un compartir a través de kit deportivo y un reconocimiento en vidrio y una chaqueta.
10. Garantizar la premiación para los equipos en la fase municipal, incentivo económico para el campeón, subcampeón y 3er lugar.
11. Entrega de medallas (120) y trofeos (10) a todos los participantes del campeonato de futbol de salón.
12. Asegurar transporte de ida y regreso a Neiva a deportistas que representen a Pitalito en final departamental deportivos departamentales, transporte de id y regreso, recogiendo los deportistas en ligar acordado con el supervisor, al igual que deben dejarlos en lugar que requiera la competencia.
13. Garantizar la entrega de refrigerios, frutas empacados en desechables, con servilleta, cubierto o pastel de pollo o cruasán bocadillo y queso, con bebida fría tamaño personal 7 onzas o café en leche empacado en desechables, servilleta y entregado en el sitio del evento.
14. Entregar a los asistentes y/o participantes de la vía activa y eventos masivos de actividad física - Botilitos con capacidad 27.5 Oz, Medidas: Alto 22,8 Cms. Diámetro 5,5 Cms - Material, Botella En Pet, Tapa Rosca, Sobre tapa, Aro o cordón y Base en Polipropileno. Marcado a una tinta dos posiciones, los logos acordados con el supervisor (mínimo 4 logos)
15. Contar con implementos deportivos (balones de futbol de salón (15), futbol sala (15), baloncesto (15), voleibol (15) y futbol (15), mallas de futbol de salón y sala (5), mallas de volibol con antenas (2), elementos deportivos que garantizan el buen desarrollo de las competencias.
16. Garantizar material para dar seguridad a los eventos deportivos y recreativos - rollos de cinta peligro de 500 mts.
17. Garantizar la recuperación de los escenarios deportivos en familia, buscando trazar la demarcación con pintura en aceite tráfico pesado para las canchas de futbol de salón, baloncesto y voleibol y embellecimiento de las estructuras

metálicas de los polideportivos, cancha de futbol de salón y cancha de baloncesto, reparaciones y/o reposición tableros, si es necesario.

18. Entregar hidratación para cada una de las actividades del programa en el viernes al poli en familia.

A. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el conveniente a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Instituto de Cultura, recreación y deporte en los términos del proceso competitivo
2. Levantar las actas respectivas entre conveniente y supervisor.
3. Exigirle al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos del conveniente
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
6. Cancelar el valor del convenio en la forma y términos establecidos.
7. Adelantar los procedimientos administrativos necesarios frente a la declaratoria de incumplimiento e imposición de multas y sanciones y hacer efectivo el cobro de las mismas, así como hacer efectivas las garantías a que haya lugar.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN [8]

A. Valor estimado (Aportes ICRD):

El presupuesto estimado para el convenio es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($237.112.600) M/Cte.** incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

El valor del aporte del ICRD será por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($220.300.000) M/CTE.**

La Entidad sin ánimo de lucro tomará el valor del presupuesto como punto de referencia para la realización de su propuesta y manifestación de interés al aportar en DINERO y/o EN ESPECIE un valor no inferior al 7.09% del presupuesto asignado para el presente proceso contractual.

El valor estimado se encuentra desglosado de la siguiente manera:

ÍTEM	DETALLE	MED	CANT	VALOR PROMEDIO
1. JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023				
1.1	ACTO DE INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, DESFILE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES, BANDAS MUSICO MARCIALES DE MUNICIPIOS VECINOS, GARANTIZAR TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN	und.	1	$10.000.000

1.2	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DE TODOS LOS DEPORTES, PACAS DE AGUA	und.	2500	$6.000.000
1.3	ADECUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS QUE SERÁN USADOS PARA LOS DIFERENTES DEPORTES DE FUTBOL, ATLETISMO, TENIS DE CAMPO, PATINAJE, CICLISMO, FUTBOL SALÓN, TENIS DE MESA, TAEKWONDO, LUCHA, AJEDREZ, BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL SALA, NATACIÓN, PORRISMO, TEJO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS (UBICACIÓN DE CARPAS CUANDO SEA NECESARIO, CINTA AMARILLA DE PELIGRO PARA CIERRES)	und.	5	$5.750.000
1.4	AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ZONA RURAL QUE ESTÁN INSCRITAS Y PARTICIPAN DE LOS JUEGOS	und.	5	$11.250.000
1.5	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS COMPETENCIAS, LOS BALONES DE CADA DEPORTE DEBEN SER OFICIALES - FEDERACIÓN DEPORTIVA COLOMBIANA - (4 BALONES DE FUTBOL SALA - 4 BALONES DE FUTBOL DE SALÓN - 4 SUPERBOLAS # 6 - 4 SUPERBOLAS # 5 - 4 BALONES DE VOLEIBOL - 4 BALONES DE FUTBOL COSIDOS, PARA CANCHA SINTÉTICA - 4 JUEGOS DE PETOS, MARCADOS CON LOS LOOS DEL ICRD Y DE DIFERENTES COLORES - 2 JUEGOS DE MALLAS INMUNIZADAS PARA FUTBOL DE SALÓN - 2 MALLAS DE BALONCESTO -	und.	1	$5.520.000
1.6	JORNADAS DE VEEDORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES	und.	50	$3.500.000
1.7	JUZGAMIENTO DE LOS DE PORTES DE CONJUNTO, AMBAS RAMAS, DOS CATEGORÍAS, BALONCESTO, FUTBOL DE SALÓN, FUTBOL SALA, FUTBOL , VOLEIBOL	und.	5	$15.000.000
1.8	JUZGAMIENTOS DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES, AMBAS RAMAS LAS DOS CATEGORÍAS, NATACIÓN, AJEDREZ, ATLETISMO, TAEKWONDO, LUCHA, CICLISMO, PATINAJE, TENIS DE MESA Y TENIS DE CAMPO, GIMNASIA Y PORRISMO	und.	10	$16.000.000
1.9	GARANTIZAR SONIDO PROFESIONAL DE 2.000 WATTS DE POTENCIA CON 2 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY, CON DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 3 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, POTENCIA DE SONIDO, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 16 CANALES, PERSONAL TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CON DISPOSICIÓN DE PLATA ELÉCTRICA, POTENCIA MÍNIMA DE 1000 W, LISTA PARA USAR EN LOS DIFERENTES ACTIVIDADES, INAUGURACIÓN, PREMIACIÓN, COMPETENCIAS.	Hora	50	$7.500.000
1.10	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	50	$3.125.000
1.11	JORNADAS DE LOGÍSTICA PARA APOYO A ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS, EN LOS DIFERENTES DEPORTES	Jornada/ persona	50	$3.500.000

1.12	ALQUILER DE MÓDULOS DE TARIMA PARA PÓDIUM EN MADERA DE 2 METRO POR 1.50 MTS PARA LA PREMIACIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL DE LOS GANADORES	und.	1	$650.000
1.13	MEDALLAS REPUJADAS Y ENCINTADAS DE 5 CENTÍMETROS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS LUGARES DE CADA PRUEBA EN TODOS LOS DEPORTES	und.	1350	$17.550.000
1.14	INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LOS TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OCUPEN EL PRIMER LUGAR EN LA TABLA DE MEDALLERIA DE LA ZONA URBANA Y LA PRIMERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL	und.	1	$5.000.000
1.15	TROFEOS EN VIDRIO O MADERA, PROMEDIO DE ALTURA ENTRE 40 Y 50CM, PARA LOS TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OCUPEN EL PRIMER LUGAR EN LA TABLA DE MEDALLERIA DE LA ZONA URBANA Y LA PRIMERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL	und.	4	$2.200.000
1.16	RECONOCIMIENTOS EN MADERA O VIDRIO DE 20 CM DE ALTO, LABRADO CON MENSAJE CON SU RESPECTIVA BASE	und.	30	$1.500.000
1.17	COMIDAS (ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LOS JUECES Y DELEGADOS DEL INDERHUILA Y PERSONAL DE APOYO QUE ASISTEN A LOS SUB ZONALES Y ZONALES - DEBEN SER EMPACADAS EN DESECHABLES Y LLEVADAS A LOS LUGARES DE COMPETENCIA O SEGÚN SE ACUERDE CON EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS	und.	200	$3.300.000
1.18	ASEGURAR LA ENTREGA DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN (SUDADERA Y CAMISETAS) EN SUDADERAS TIPO ADIDAS EN ANTIFLUIDO LAFAYE Y CAMIBUSO SUBLIMADO PARA LOS DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES CLASIFICADOS A LA FINAL DEPARTAMENTAL	und.	80	$7.200.000
1.19	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO A LA CIUDAD DE NEIVA DE LOS DEPORTISTAS CLASIFICADOS A LAS FINALES DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES	und.	50	$4.000.000
SUBTOTAL				**$128.545.000**
2. VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES - ACTIVIDADES RECREATIVAS - FESTIVALES DEPORTIVOS				
2.1	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	30	$1.875.000
2.2	JORNADAS DE LOGÍSTICA PARA APOYO A ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS, EN LOS DIFERENTES DEPORTES	Jornada/ persona	30	$2.100.000
2.3	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DE TODOS LOS DEPORTES, PACAS DE AGUA	und.	1000	$2.400.000
2.4	GARANTIZAR SONIDO PROFESIONAL DE 2.000 WATTS DE POTENCIA CON 2 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY, CON DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 3 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, POTENCIA DE SONIDO, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 16 CANALES, PERSONAL TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CON DISPOSICIÓN DE PLATA ELÉCTRICA, POTENCIA MÍNIMA DE	Hora	30	$4.500.000

	1000 W, LISTA PARA USAR EN LOS DIFERENTES ACTIVIDADES			
2.5	CONTAR MEDALLAS DE 7CM, EN MATERIAL, MADERA O ACRÍLICO CON IMPRESIONES DE ADHESIVOS A COLOR, CINTA DE 2 CM DE ANCHO, MARCADAS . DISEÑOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, PARA DIFERENTES DEPORTES, PARA SER ENTREGADAS EN FESTIVALES	und.	400	$3.200.000
2.6	ENTREGAR TROFEOS MADERA, PROMEDIO DE ALTURA ENTRE 20 CM, DISEÑOS DE DIFERENTES DEPORTES PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN ES FESTIVALES DEPORTIVOS. DISEÑO ACORDADO CON SUPERVISOR	und.	40	$680.000
2.7	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS, FRUTAS EMPACADOS EN DESECHABLES, CON SERVILLETA, CUBIERTO O PASTEL DE POLLO O HELADOS DE DIFERENTES SABORES CON GALLETA Y EN VASO O CRUASÁN BOCADILLO Y QUESO, CON BEBIDA FRÍA TAMAÑO PERSONAL 7 ONZAS O CAFÉ EN LECHE EMPACADO EN DESECHABLES, SERVILLETA Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO.	und.	500	$2.250.000
2.8	ENTREGAR A LOS ASISTENTES Y/O PARTICIPANTES DE LA VÍA ACTIVA Y EVENTOS MASIVOS DE ACTIVIDAD FÍSICA - BOTILITOS CON CAPACIDAD 27.5 OZ, MEDIDAS: ALTO 22,8 CMS. DIÁMETRO 5,5 CMS - MATERIAL, BOTELLA EN PET, TAPA ROSCA, SOBRE TAPA, ARO O CORDÓN Y BASE EN POLIPROPILENO. MARCADO A UNA TINTA DOS POSICIONES, LOS LOGOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (MÍNIMO 4 LOGOS)	Und	400	2.800.000
2.9	GARANTIZAR MATERIAL PARA DAR SEGURIDAD A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - ROLLOS DE CINTA PELIGRO DE 500 MTS.	und.	10	$650.000
SUBTOTAL				**$20.455.000**
3. VIERNES AL POLI EN FAMILIA - JORNADAS PEDAGÓGICAS PARA RECUPERACIÓN DE LOS POLIDEPOTIVOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS				
3.1	ALQUILER DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	30	$1.875.000
3.2	RECUPERACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN FAMILIA, BUSCANDO TRAZAR LA DEMARCACION CON PINTURA EN ACEITE TRÁFICO PESADO PARA LAS CANCHAS DE FUTBOL DE SALÓN, BALONCESTO Y VOLEIBOL Y ENBELLECIMIENRO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LOS POLIDEPORTIVOS, CANCHA DE FUTBOL DE SALÓN Y CANCHA DE BALONCESTO, REPARACIONES Y/O REPOSICIÓN TABLEROS, SI ES NECESARIO.	und.	4	$12.000.000
3.3	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS EN EL VIERNES AL POLI EN FAMILIA, PACAS DE AGUA.	und.	1000	$2.400.000
3.4	ASEGURAR LA ENTREGA DE KITS DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (BALONES DE FUTBOL DE SALÓN (2), FUTBOL	und.	4	$8.400.000

	SALA (2), BALONCESTO No. 7 Y No. 6 (4), VOLEIBOL (2) Y FUTBOL (2), MALLAS DE FUTBOL DE SALÓN Y SALA (1), MALLAS DE VOLIBOL CON ANTENAS (1), ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA DEJARLE A CADA COMUNIDAD Y QUE GARANTICEN EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LOS BARRIOS			
SUBTOTAL				**$24.675.000**
4. CAMPEONATOS CAMPESINOS - COMUNITARIOS E INTERINSTUCIONAL				
4.1	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	28	$1.750.000
4.2	JORNADAS DE LOGÍSTICA PARA APOYO A ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS, EN LOS DIFERENTES DEPORTES	Jornada/ persona	30	$2.100.000
4.3	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DE TODOS LOS DEPORTES, PACAS DE AGUA	und.	1000	$2.400.000
4.4	GARANTIZAR SONIDO PROFESIONAL DE 2.000 WATTS DE POTENCIA CON 2 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY, CON DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 3 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, POTENCIA DE SONIDO, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 16 CANALES, PERSONAL TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CON DISPOSICIÓN DE PLATA ELÉCTRICA, POTENCIA MÍNIMA DE 1000 W, LISTA PARA USAR EN LOS DIFERENTES ACTIVIDADES	Hora	20	$3.000.000
4.5	GARANTIZAR JUZGAMIENTO A TODO COSTO, TERNAS ARBITRALES, LAS DE FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN Y BALONCESTO DEBEN SER DE LAS COMISIONES DE JUZGAMIENTO AVALADAS POR LAS LIGAS DE CADA DEPORTE. PARA LOS CAMPEONATOS CAMPESINOS DE BALONCESTO - FUTBOL - TEJO - MINI TEJO - CAMPEONATO INERTINSTITUCIONAL DE FUTBOL DE SALÓN	Gobal	1	$14.450.000
4.6	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN A LOS EQUIPOS CAMPEONES DE CADA DEPORTE Y CADA CAMPEONATO, EN AMBAS RAMAS MEDALLAS EN MATERIALES, MADERA, ACRÍLICO O METAL, DISEÑO PERSONALIZADO POR CAMPEONATO Y TROFEOS MÍNIMO DE 40 CM DE ALTO, ALUSIVOS AL DEPORTE Y MARCADOS SEGÚN DEPORTE, EL PUESTO, LA RAMA Y EL CAMPEONATO.	Und. Medallas	160	$2.720.000
		Und. Trofeos	20	$4.000.000
4.7	GARANTIZAR UN INCENTIVO ECONÓMICO PARA CADA CAMPEONATO COMO PREMIACIÓN POR SER LOS CAMPEONES MUNICIPALES DEL PRIMER AL CUARTO PUESTO, EN CADA CAMPEONATO, PARA LOS EQUIPOS FEMENINOS Y MASCULINOS, DE DEBE SER ENTREGADO EL DÍA DE LA PREMIACIÓN DE LA FINAL MUNICIPAL.	Global	1	$16.000.000
4.8	CONTAR CON JUEGOS DE PETOS (12 PETOS) FABRICADOS EN TELAS QUE GARANTICEN LA COMODIDAD DEL JUGADOR, LIGERO, TRANSPIRABLE, EN DIFERENTES COLORES Y DIFERENTES TALLAS, DEBE CONTAR CON CUATRO LOGOS A	und.	10	$2.800.000

	FULL COLOR - DISEÑO Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR.			
SUB TOTAL				**$49.220.000**
COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y PERSONAL DE OFICINA				
5	COORDINADOR GENERAL	Mes	4	$5.800.000
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Mes	4	$4.217.600
7	ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	Global	1	$4.200.000
SUBTOTAL				**$14.217.600**
TOTAL				**$237.112.600**

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las actividades a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis, cálculos y demás cotizaciones teniendo en cuenta los precios del mercado lo que arrojo el informe de variables adjunto. ***ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO***

C. APORTE DEL ASOCIADO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe realizar un aporte en DINERO o EN ESPECIE, de acuerdo al presupuesto establecido por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ICRD, el cual no puede ser inferior al 7.09% del presupuesto oficial.

D. EROGACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2023000213 DE FECHA 19/07/2023			
RUBROS	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
RUBROS: 2.3.2.02.02.009 SEC-43 PROG.7301 ELEM C.0002 META 027 / 029 / 034 /031 / 025/ 022/ 020. AUX. 433 BPIN: 2022415510043	2209 2232 2202	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN RB RENDIMIENTOS SGP DEPORTE TRANSFERENCIA TASA PRO DEPORTE	$220.300.000
VALOR CDP			$220.300.000

FORMA DE PAGO [8]

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte del ICRD de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**: El ICRD concederá al cooperante un anticipo equivalente a un (50%) del valor total del aporte del ICRD. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

- **DESEMBOLSOS PARCIALES:** Se realizará mediante actas parciales, hasta completar un 90% de ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor donde manifieste el cumplimiento de las actividades.
- **DESEMBOLSO FINAL:** Del 10% del valor total del aporte del ICRD, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: Para el pago final deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el conveniente deberá presentar informe de actividades que deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

PLAZO DE JECUCIÓN (9)

El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, sin exceder el 24 de diciembre de 2023, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución,

LUGAR DE EJECUCIÓN (10)

El convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de Pitalito, en los puntos establecidos en la programación de actividades del objeto contractual, según lo acordado con el Supervisor del convenio.

ANALISIS Y ESTIMACION DE RIESGOS (11)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato, entrega de informes	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión y cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de logística, insumos o espacios disponibles para eventos	Afectación en el cronograma y obligaciones del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y obligaciones del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros derivado de la ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento o por poliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada costos asociados y/o incremento de precios de	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de personal para el desarrollo de las actividades programadas	Imposibilidad o demoras en ejecución del convenio y afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del convenio, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

GARANTIAS (12)

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos derivados de la contratación realizados en la etapa de planeación del proceso y que se encuentran incluidos en el estudio del sector, el oferente favorecido, deberá presentar a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del conveniente que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del convenio a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros a banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

A. PRECONTRACTUAL

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las pro-puestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán la siguiente regla:

Seriedad del Ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, estimado en un tiempo máximo de noventa (90) días calendario.

B. CONTRACTUAL

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más

En cualquier evento en que adiciones el valor del convenio o se prorrogue su término, el conveniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La garantía deberá ser enviada a través del SECOP II y remitida en forma física al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito debidamente firmada en original, dentro del término anteriormente establecida.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓN (13)

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado 01 el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado 01 el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 092 de 2017 cuando hay pluralidad de ESAL, la entidad estatal debe abrir un proceso competitivo para escoger la ESAL que cuente con la idoneidad suficiente para el efecto.

Este mecanismo especial de selección de contratistas debe surtirse como una convocatoria pública abierta e integrada con una serie de etapas como la fase de planeación y luego la precontractual. La Guía de Colombia compra eficiente para contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, identifica tres fases en la contratación de interés público: i) planeación; ii) selección; y iii) ejecución y liquidación.

El inciso 2° del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, prevé unos pasos para el trámite del proceso competitivo, que son: i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, económica y manejo del riesgo y los criterios de ponderación; ii) definición del plazo razonable para que la ESAL presenten sus ofertas a la entidad estatal y los documentos que acrediten su idoneidad, y iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, las indicaciones normativas y las orientativas de Colombia Compra Eficiente permiten concluir que se requiere el trámite de un procedimiento administrativo de selección de contratistas que garantice la planeación del contrato, la apertura y aclaración de las reglas del proceso, el cierre, la evaluación y la decisión Ahora bien, el artículo 8° del Decreto 092 de 2017 dispone que para la contratación de interés público se apliquen las normas generales de la contratación pública. Por lo tanto, el proceso competitivo se sujetará a lo establecido en la sección 2, subsecciones II y III del Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1.1 hasta el art. 2.2.1.1.2.2.9.) en lo que resulte pertinente.

Por otra parte, la sección VIII de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-02 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, establecen que los Procesos que se realicen en el marco del Decreto 092 de 2017 deben adelantarse en SECOP II en el módulo de "Régimen Especial", teniendo en cuenta que este decreto consagra en el artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP.

El SECOP II es la única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores toda vez que es transaccional. Adicionalmente, el SECOP II es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, eficiencia, economía, eficacia y manejo del Riesgo definidos por la Entidad.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (14)

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 7- "Aplicación de los principios de la Contratación Estatal" y el articulo 8 — "Aplicación de normas genera/es del sistema de contratación pública", del Decreto 092 de 2017 y la establecido en la Gula G-GESAL-02 - para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se tendrán en cuenta, los elementos de Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro, mediante la verificación de su capacidad jurídica, capacidad de personal, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y su reputación.

Por otra parte, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, calificará las propuestas que se valoren como HABILITADAS en todos los criterios que determinan su reconocida idoneidad, que se detallan en los estudios previos y que serán configurados en la plataforma del SECOP II.

14.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Correspondencia del Objeto social	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad de personal	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura Orgánica	CUMPLE / NO CUMPLE
Indicadores de Eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
Registro SECOP II	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**HABIILITADO / NO HABILITADO**

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, los documentos deben ser cargados en formato PDF.

Se resalta que primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el proceso competitivo. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 50 de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del proceso; toda solicitud de subsanación se realizará a través de la plataforma SECOP II, la entidad se abstiene de recibir documentos en forma física.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del convenio, su duración por lo menos debe ser igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que to faculta.

De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación, por lo tanto, en el presente proceso competitivo de

régimen especial pueden participar las ESALES en cualquiera de las formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menores de 50 años)
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (si aplica)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONA JURÍDICA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- OFERTA ECONÓMICA

➢ **Carta de prestación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente a su representante legal a por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio a Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a la establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

➢ **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

➢ **Fotocopia libreta militar**: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal**: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar el convenio.

 Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del convenio y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

 No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

 Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **Formato único de hoja de vida para persona jurídica:** El proponente debe Anexar la Hoja de vida de la ESAL debidamente actualizada, anexando la experiencia habilitante y ponderable con sus respectivos soportes.

- **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

- **Fotocopia del RUT:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE de la ESAL, además deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

 En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

 Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad

de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

 En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

- **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

 Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

 En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

- **Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC:** Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad

- **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos

cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

- **Póliza de seriedad de la oferta:** El proponente deberá presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

Nota: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA.

- **Oferta económica:** El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, así mismo, el proponente debe Anexar la Oferta económica detallando el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas tanto del aporte del ICRD como de la ESAL, esta debe estar debidamente suscrita por el representante legal. Se deben respetar los techos de los valores de los ítems del presupuesto. En el caso de que la sumatoria de los Ítems "Aporte ICRD" Superen el valor establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Los aportes de la ESAL igualmente deben estar detallados en la oferta económica, especificando las actividades a las que se destinará el aporte, de conformidad con las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser descontados del presupuesto del Instituto.

B. OBJETO DE LA ESAL

Es primordial que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el convenio, en consecuencia, para efectos del presente estudio del sector una vez analizado el objeto y alcance de las actividades, se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social de alcance a la promoción y desarrollo de eventos y/o actividades de culturales y artísticas.

Es importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir contratos o convenios o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera.

Teniendo en cuenta el numeral 16.10 de la Circular Externa única de Colombia Compra eficiente, se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro extranjeras en el presente proceso competitivo, así mismo, pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio de nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

E. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De acuerdo con la sesión IV-B de la Guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa a actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

En tal sentido, teniendo en cuenta el valor del convenio y su alcance, la entidad privada sin ánimo de lucro debe evidenciar que cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

Por lo anterior, la ESAL en su oferta deberá presentar su estructura organizacional donde se incluya el equipo mínimo misional, técnico y administrativo con el cual cuenta para desarrollar las actividades, adicional se deberá aportar documento en donde se relacione el personal contratado, el tipo de contrato y el cargo que ocupa cada uno dentro de la ESAL.

F. EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro debidamente inscritas en la plataforma de SECOP II; Cuyo objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo cinco (05) años a la publicación del presente proceso, verificados con la cámara de comercio cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia específica de máximo una (01) certificación de contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, celebrados, ejecutados y liquidados y su sumatoria sea igual o superior al 100% de valor del presupuesto del ICRD en SMMLV.

Los salarios mínimos se calcularán con el SMMLV al 2023.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil técnicamente.

Cada proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes de los contratos relacionados en el ***Formato No. 4 de los anexos.***

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. N° del contrato (Si lo tiene)
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor total del contrato.
7. Plazo de ejecución
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

El oferente debe diligenciar el formato — FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE (Formato.4), CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO.

Cuando se trate de Consorcios a Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual a superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratas, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del convenio.

G. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, en tal sentido para la verificación de la estructura organizacional, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados par un contador público independiente o revisar fiscal y disponibles para sus grupos de interés con sus respectivas notas, al corte fiscal del año 2022, esto con el fin de verificar la madurez y solidez de la ESAL.
- Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Estatutos de la ESAL.

H. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 5,0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.5
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gasto Intereses	Mayor o igual a 4

Los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses (a. y b.) del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación:
MAYOR O IGUAL A 5.0

NOTA 2: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento **Menor <= al 0.5.**

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional/Gasto Intereses

Para dar cumplimiento al indicador de Razón de cobertura de intereses, el proponente debe cumplir con el indicador como se expone a continuación: **MAYOR O IGUAL A 4**

NOTA 4: Cuando el resultado del indicador de Razón de cobertura sea indefinido y/o indeterminado; En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, verificado con el RUP del proponente.

I. INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.05

Teniendo en cuenta el análisis del sector para el presente proceso se establece que el proponente debe cumplir con estos indicadores

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio

Para dar cumplimiento al indicador a este indicador debe ser **Mayor o igual a 0.1**

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional/Activo Toral

Que para dar cumplimiento a este indicador debe ser **Mayor o igual a 0.05**

J. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Es importante resaltar que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social y en el caso que se generen utilidades, estas deberán ser reinvertidas nuevamente para el desarrollo de su función.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores requeridos dentro del proceso competitivo se expresan en eficiencia:
La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se deberá realizar el cálculo de este indicador de la siguiente manera:

$$\text{EFICIENCIA:} \quad \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en la implementación de proyectos destinados a cumplir su función social, verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en su propia administración (funcionamiento de la ESAL), verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

Es necesario que la ESAL demuestre que los recursos provenientes para el desarrollo de la implementación de los proyectos que ha ejecutado se han utilizado en gran parte para satisfacer las necesidades de la comunidad y no solo en el funcionamiento de esta, en tal sentido el indicador de eficiencia se establece de la siguiente manera:

EFICIENCIA	MAYOR O IGUAL A 10	Entre mayor sea este porcentaje, mayor es el recurso utilizado por la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para el cálculo de los anteriores indicadores, la Entidad tomará la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022.

K. REPUTACION

a. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses para Proponer y/o Contratar.

Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso competitivo o durante la ejecución del convenio o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

b. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

De acuerdo con la cesión IV-F de la Guía para la contratación con ESALES expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, la ESAL para el cumplimiento de este requisito, se debe exigir los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, tanto de la persona jurídica, como de su representante legal y del equipo de trabajo.

L. REGISTRO EN EL SECOP II

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en

el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

14.2 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de evaluación, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a calificar de conformidad con los siguientes criterios:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE PONDERACION		PUNTAJE
1	FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	35
3	EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	35
2	APORTES DE LA ESAL	30
	TOTAL	**100**

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES tales como: correspondencia del objeto, capacidad del personal de la ESAL, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia, reputación y los demás requisitos establecidos, se procederá a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas, no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la secretaria del deporte y la recreación para la subsanación.

Al finalizar este plazo el ICRD tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación.

a). Mayor experiencia del proponente (35 puntos).

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de vital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "*es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".* Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escobar cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades establecidas en el objeto contractual, esto se determina según lo establecido en el estudio del sector elaborado por el equipo técnico estructurador en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, ***calificará la experiencia adicional a la experiencia habilitante*** de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 35 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar (1 o 2) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea la de realización de proyectos o programas deportivos, recreativos y/o actividad física y cuya sumatoria de los presupuestos ejecutados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso.	10 Puntos
Acreditar tres (3) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea la de realización de proyectos o programas deportivos, recreativos y/o actividad física y cuya sumatoria de los presupuestos ejecutados sean igual o superior al 115% del presupuesto oficial estimado para este proceso.	20 puntos
Acreditar cuatro (4) o más contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea la de realización de proyectos deportivos, recreativos y/o actividad física y cuya sumatoria de los presupuestos ejecutados sean igual o superior al 130% del presupuesto oficial estimado para este proceso.	35 puntos

Para efectos de validar a experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Objeto.
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Valor final del contrato o del proyecto.

b) Equipo de acompañamiento (35 PUNTOS MAX.)

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, se requiere el recurso humano para el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente Estudio. El asociado deberá, al momento de presentar propuesta, anexar las hojas de vida con soportes (certificados de estudio y experiencia laboral y cédula de ciudadanía que den cuenta de lo requerido) de las personas que componen el equipo de acompañamiento; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad en la realización de las actividades propias del convenio.

PERSONAL	PUNTAJE	CANT.	PUNTAJE
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO Y/O FINANCIERO	Profesional en Administración, contaduría, economía, ingeniería u otras a fines al cargo, y con experiencia mínima de seis (6) años en ejecución de proyectos en general o programas deportivos; y experiencia administrativa y financiera en el desarrollo de convenios o contratos con el sector público.	1	20 Puntos
	Profesional en Administración, contaduría, economía, Ingeniería u otras a fines al cargo, y con experiencia mínima de tres (3) años en ejecución de proyectos en general o programas deportivos; y experiencia administrativa y financiera en el desarrollo de convenios o contratos con el sector público.	1	15 Puntos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Tecnólogo, Técnico y/o estudiante de carrera con más del 75% de los créditos aprobados en áreas de las ciencias administrativas, contables y/o económicas, o gestión humana, con mínimo dos (2) años de experiencia en cargos afines.	1	15 Puntos
	Tecnólogo, Técnico y/o estudiante de carrera con más del 65% de los créditos aprobados en áreas de las ciencias administrativas, contables y/o económicas, o gestión humana, con mínimo un (1) año de experiencia en cargos afines.	1	10 Puntos

Acreditación del equipo mínimo.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados, certificado y/o historial académico, según corresponda.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional, técnico, tecnólogo y/o estudiante.
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:
 - Certificación Expedida por el ente contratante; Deberán ir en papelería membretada; Indicar el cargo específico; y tiempo de experiencia.
5. Si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

c). Aportes de la ESAL (30 PUNTOS MAX.)

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual le brindara al proyecto una mayor cobertura, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado.

Aporte Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe realizar un aporte en DINERO y/o EN ESPECIE del valor de los aportes totales del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ICRD, de acuerdo a

Se otorgarán 40 puntos a la propuesta habilitada que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto, este aporte se podrá realizar en especie y/o en dinero. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente a siete puntos cero nueve (7.09%) del valor aportado por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto establecido por el ICRD.

Al mayor aporte superior al (7.09%) se le otorgará todos los puntos y, así proporcionalmente, para ello se aplicará la regla de tres simple.

Los aportes superiores a siete puntos cero nueve (7.09%) se deberán realizar de conformidad con las especificaciones técnicas – tabla de presupuesto (*la cantidad y el valor unitario por ítem es resultado de un análisis de mercado, el cual no podrá ser modificado*) y deberá estar discriminado en la propuesta económica, indicando el valor de los aportes y su distribución por actividad o ítem. El aporte realizado por la ESAL en las actividades se deberá descontar al presupuesto del Instituto.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el aporte por parte de la ESAL. Así mismo debe indicar específicamente en la propuesta económica las actividades en las que se realizará el aporte y expresar de manera clara si el ofrecimiento de aportes es en DINERO o en ESPECIE.

NOTA 1. Si el proponente ofrece otros aportes diferentes a los solicitados en el proyecto, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque cultural que fortalezca el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

CAUSALES DE RECHAZO (17)

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en el presente proceso.

El ICRD, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que el ICRD, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.

5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la ICRD, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Publica o en un lugar diferente al establecido en la misma.
8. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
9. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.
10. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
11. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.
12. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial o aporte del ICRD, o alguno de sus ítems.
13. Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.
14. Ofertar un porcentaje inferior al 7.09% del valor asignado al presente proceso contractual.
15. No diligenciar a hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.
16. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la gula para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
17. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE (16)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia el oferente.
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de

	discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

DECLARATORIA DE DESIERTA (16)

El ICRD declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del equipo evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO (17)

La liquidación del convenio que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el asociado no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (18)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, se analizó el presente proceso de conformidad a la información registrada en la página WEB del MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO y en el SECOP a la fecha no se encuentra vigente ni en aplicación ningún acuerdo o tratado internacional que cobije la presente contratación en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION DEL CONTRATO (19)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el convenio que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Director del Instituto

En constancia de lo anterior se firma en Pitalito Huila, el catorce (14) de agosto de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARICELA QUILINDO VALENCIA
Coordinadora de Deporte

Revisó en su texto legal: **MARLA ALEJANDRA MOTTA CHAVARRO**
Asesora Jurídica

ANEXOS

Anexo No. 1 “ESTUDIO DEL SECTOR”
Anexo No. 2 “ESTUDIO DE MERCADO”.
Anexo No. 3 “FORMATOS”
Anexo No. 4 “CDP”
Anexo No. 5 “PAA”